



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

|   |   |   |
|---|---|---|
| <b>SUSCRIPCIÓN</b><br>Anual ..... 104,00 euros<br>Semestral ..... 62,00 euros<br>Trimestral ..... 37,00 euros<br>Ayuntamientos ..... 76,00 euros<br>(I. V. A. incluido) | <b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b><br><br><i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño<br><br>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL<br>Ejemplar: 1,25 euros                      :—:                      De años anteriores: 2,50 euros | <b>INSERCIÓNES</b><br>2,00 euros por línea (DIN A-4)<br>1,40 euros por línea (cuartilla)<br>34,00 euros mínimo<br>Pagos adelantados<br>Carácter de urgencia: Recargo 100% |
| <b>FRANQUEO CONCERTADO</b><br>Núm. 09/2   |   | <b>Depósito Legal</b><br>BU - 1 - 1958  |
| <b>Año 2009</b>   | <b>Jueves 8 de octubre</b>  | <b>Número 192</b>   |

## INDICE

### SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

- **Secretaría General.** Pág. 2.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

- **JUZGADOS DE INSTRUCCION.**
  - **De Burgos núm. 3.** 203/2009. Pág. 2.
- **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**
  - **De Burgos núm. 1.** 818/2009. Págs. 2 y 3.
  - **De Burgos núm. 2.** 657/2009. Págs. 3 y 4.
  - **De Burgos núm. 2.** 658/2009. Pág. 4.
  - **De Burgos núm. 3.** 313/2009. Págs. 4 y 5.
  - **De Burgos núm. 3.** 714/2008. Pág. 5.
  - **De Burgos núm. 3.** 842/2008. Pág. 5.
  - **De Burgos núm. 3.** 604/2008. Págs. 5 y 6.

### ANUNCIOS OFICIALES

- **MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.**
  - **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Impugnaciones.** Pág. 6.
  - **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01.** Págs. 6 y ss.
- **AYUNTAMIENTOS.**
  - **Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras.** Pág. 9.
  - **Burgos. Sección de Obras.** Págs. 9 y 10.
  - **Burgos. Sección de Servicios.** Pág. 10.
  - **Aranda de Duero. Secretaría General. Bases de la convocatoria para la contratación de un/a técnico de movilidad y residuos, adscrito a la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines.** Págs. 10 y ss.

- **San Mamés de Burgos.** *Texto de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.* Págs. 13 y ss.
- **Valle de Santibáñez.** Pág. 15.

### SUBASTAS Y CONCURSOS

- **AYUNTAMIENTOS.**
  - **Burgos. Hacienda y Contratación.** *Adjudicación definitiva del procedimiento convocado para contratar la ejecución de las obras definitivas en el proyecto de acondicionamiento y mejora de aceras de la calle Madrid (tramo calle San Pablo a calle San Agustín) y el proyecto de acondicionamiento de aceras de la calle Vitoria (tramo de las calles Puente Gasset a Ruiz Dorronsoro) y acondicionamiento de aceras y refuerzo de la calle Vitoria (tramo calle San Lesmes a Plaza Mío Cid).* Pág. 15.
  - **Condado de Treviño.** *Adjudicación provisional del arrendamiento de fincas rústicas.* Págs. 15 y 16.
  - *Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de la finca n.º 180 «Fuente Román» de la localidad de Ajarte.* Pág. 16.

### ANUNCIOS URGENTES

- **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**
  - **De Burgos núm. 3.** 237/2008. Pág. 16.
- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**
  - **Consejería de Medio Ambiente. Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos.** Págs. 16 y 17.

- **AYUNTAMIENTOS.**
  - **Miranda de Ebro.** *Adjudicación provisional del suministro de un certificado de servidor Wilcard para realizar conexiones seguras en los Servicios Online prestados en el Portal-Web del Ayuntamiento.* Pág. 17.
  - **Oña.** Págs. 17 y 18.
  - **Sotragero.** Pág. 18.
  - **Sotillo de la Ribera.** Pág. 18.
  - **Milagros.** Pág. 20.
  - **Merindad de Sotoscueva.** Pág. 20.
  - **Cerezo de Río Tirón.** Pág. 20.
  - **Pinilla de los Barruecos.** *Subasta de aprovechamiento de maderas 2009.* Págs. 20 y 21.
  - **Valle de Mena.** *Bases para la provisión por el sistema de concurso como personal laboral temporal, de una plaza de Profesor/a de Informática para adultos.* Págs. 21 y ss.
  - **Hornillos del Camino.** *Concurso para el arrendamiento del Albergue de Peregrinos.* Pág. 23.
  - **Briviesca.** Pág. 24.
  - **Redecilla del Campo.** Pág. 24.
- **JUNTAS VECINALES.**
  - **Quintanaloma.** *Licitación para el aprovechamiento agrícola de los pagos «Pozo Ruyo y Curriellos, Hermosendo y Conejeras».* Págs. 18 y ss.
  - **Cañizar de Argaño.** *Adecuación y cambio de titular del coto de caza BU-10.095.* Págs. 23 y 24.
- **JUNTAS ADMINISTRATIVAS.**
  - **Riocerezo.** *Bases para contratar el arrendamiento de las fincas de masa común y lotes municipales.* Pág. 23.

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

### Secretaría General

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

| N.º Expte. | Fase                  | Nombre y apellidos        | Identif.  | Domicilio/Localidad   | Precepto infringido   | Cuantía (euros)                |
|------------|-----------------------|---------------------------|-----------|---|---|--------------------------------|
| 1618/2009  | Acuerdo de iniciación | Jon Matilla Sastre        | 45752168Q | C/ Cementerio, 12, 3.º lz. Balmaseda (Vizcaya)                              | Art. 23.a) Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana, 146.1-Rgto. Armas | 300,52                         |
| 1684/2009  | Acuerdo de iniciación | Lander López Carranza     | 71291842F | C/ Juan de la Cosa, 3, 5.º lz. Bilbao (Vizcaya)                             | Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana                     | 300,52 y destrucción sustancia |
| 1718/2009  | Acuerdo de iniciación | Badr Menuoual             | X1967330W | C/ San Martín, 19, 1.º Briviesca (Burgos)                                   | Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana                     | 390,66 y destrucción sustancia |
| 1758/2009  | Acuerdo de iniciación | Evgeni Miroslavov Tolumov | X8357479S | C/ San Roque, 11, 2.º, Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos) | Art. 23.a) Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana. 5.2-Rgto. Armas   | 300,52                         |

Burgos, 21 de septiembre de 2009. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200907592/7535. – 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero de 1999), a efectuar las mismas a través de edictos

en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

| N.º Expte. | Fase                  | Nombre y apellidos     | Identif.  | Domicilio/Localidad                     | Precepto infringido   | Cuantía (euros) |
|------------|-----------------------|------------------------|-----------|---|---|-----------------|
| 1714/2009  | Acuerdo de iniciación | Juan José Calle García | 20220164J | C/ Tolosa, 1, 4.º C Bilbao (Vizcaya)    | Art. 23.a) Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana, 146.1-Rgto. Armas | 300,52          |
| 1721/2009  | Acuerdo de iniciación | Javier López Reta      | 20221965C | C/ Gordóniz, 93, 2.º A Bilbao (Vizcaya) | Art. 23.a) Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana, 146.1-Rgto. Armas | 300,52          |

Burgos, 23 de septiembre de 2009. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200907597/7571. – 34,00

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### BURGOS

#### Juzgado de Instrucción número tres

Juicio de faltas: 203/2009.

D.ª Ana Pérez Serrano, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 203/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Burgos, a 20 de julio de 2009.–

D.ª Paula Isabel Crespo Alvarez, Juez titular del Juzgado de Instrucción número tres de los de Burgos y su Partido, ha dictado la siguiente:

Sentencia 370. - Visto el presente juicio de faltas número 203/2009, seguido por una supuesta falta de hurto, en el que han sido parte el Ministerio Fiscal, Paula Bol Vicario, como denunciante y José María Saiz Franqueza, como denunciado.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José María Saiz Franqueza como responsable, en concepto de autor, de una falta de hurto, en grado de tentativa, ya definida, a la pena de treinta días de multa con una cuota diaria de seis euros, lo que hace un total de 180 (ciento ochenta) euros.

En el caso de que el condenado no abonara, voluntariamente o por la vía de apremio la multa impuesta, quedará sujeto a una

responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplir en régimen de localización permanente.

Notifíquese la presente resolución, haciendo saber a las partes que no es firme y que contra ella cabe interponer por escrito en este Juzgado recurso de apelación, en el plazo de cinco días a partir de su notificación, del cual conocerá la Audiencia Provincial de Burgos.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a José María Saiz Franqueza, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 15 de septiembre de 2009. – La Secretario, Ana Pérez Serrano.

200907526/7476. – 66,00

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Demanda 818/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Vicente Vivar Castilla.

Demandados: Instalaciones Jesús Ruiz, S.L. y Fogasa.

#### Cédula de citación

D.ª Cristina Rodríguez Cuesta (acctal.), Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 818/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Vicente Vivar Castilla, contra

la empresa Instalaciones Jesús Ruiz, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado-Juez Ilmo. Sr. D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero. – En Burgos, a 4 de septiembre de 2009.

Dada cuenta: Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos (Edificio Juzgados), 51-B, planta 4.ª (Sala de Vistas 01-planta 1.ª) C.P. 09006, el día 9 de diciembre de 2009, a las 9.30 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Para la práctica de las pruebas propuestas. Conforme a lo dispuesto en el art. 90.2 de la L.P.L.

Cítese al legal representante de la empresa demandada para la práctica del interrogatorio judicial con los apercibimientos legales del art. 292.4 de la L.E.C. en relación con el apartado 1.º del mismo artículo.

Se requiere a la empresa demandada para que aporte dicha prueba documental.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª: Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe: La Secretario Judicial.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero. - En Burgos, a 21 de septiembre de 2009.

Dada cuenta: Visto el contenido de la anterior diligencia y consultados los datos obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social del domicilio de la empresa demandada, constando la misma en situación de baja y a efectos de notificaciones el mismo que en la demanda, hoja que se une a los presentes autos. Y pudiéndose encontrar la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la resolución de fecha 4-9-2009 por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado. Advértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados. (Art. 59 de la L.P.L.).

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª: El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez. – Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Entidad Mercantil Instalaciones Jesús Ruiz, S.L., así como al legal representante de dicha empresa, en ignorado paradero, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así

como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 21 de septiembre de 2009. – La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200907542/7511. – 152,00

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Demanda 657/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Teófilo Martín González.

Demandados: Virtualcad Bages, S.L., Gelocar, S.L., Promociones Espi-5, S.L., Argot Proedi, S.L. y Fogasa.

### Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 657/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Teófilo Martín González, contra las empresas Virtualcad Bages, S.L., Gelocar, S.L., Promociones Espi-5, S.L., Argot Proedi, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

N.º autos: Demanda 657/2009.

Sentencia n.º 375/09.

En la ciudad de Burgos, a 16 de septiembre de 2009.–

D.ª María Jesús Martín Álvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes, de una y como demandante Teófilo Martín González, que comparece, representado por el Letrado D. Angel Marquina Ruiz de la Peña, y de otra, como demandado, Virtualcad Bages, S.L., Gelocar, S.L., Promociones Espi-5, S.L., Argot Proedi, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, representado por el Letrado D. Rafael Santamaría Vicario, sustituto del Abogado del Estado, no compareciendo el resto de los demandados: Gelocar, S.L., Virtualcad Bages, S.L., Promociones Espi-5, S.L. y Argot Proedi, S.L.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Teófilo Martín González contra Gelocar, S.L., Virtualcad Bages, S.L., Promociones Espi-5, S.L., Argot Proedi, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido operado, declarando extinguida la relación laboral existente entre el actor y la empresa Gelocar, S.L., con efectos desde la fecha de la presente Resolución, condenando a la empresa Gelocar, S.L., a abonar al demandante la cantidad de 848,41 euros en concepto de indemnización, y de 4.668,56 euros en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del despido (5-6-09) hasta la fecha de la presente Resolución, absolviendo a las empresas Virtualcad Bages, S.L., Promociones Espi-5, S.L., y Argot Proedi, S.L., de los pedimentos contenidos en la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación, ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito, en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Advértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto), en la c/ Miranda, n.º 3, a nombre de este Juz-

gado, con el núm. 1073/0000/65/657/09, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha Entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gelocar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 18 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200907528/7477. – 134,00

N.º autos: Demanda 658/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Jaime Carazo Camarero.

Demandados: Gelocar, S.L., Virtualcad Bages, S.L., Promociones Espi-5, S.L., Argot Proedi, S.L., y Fogasa.

#### *Cédula de notificación*

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 658/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jaime Carazo Camarero, contra las empresas Gelocar, S.L., Virtualcad Bages, S.L., Promociones Espi-5, S.L., Argot Proedi, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

N.º autos: Demanda 658/2009.

Sentencia n.º 374/09.

En la ciudad de Burgos, a 16 de septiembre de 2009.–

D.ª María Jesús Martín Álvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes, de una y como demandante Jaime Carazo Camarero, que comparece, representado por el Letrado D. Angel Marquina Ruiz de la Peña, y de otra, como demandados, Gelocar, S.L., Virtualcad Bages, S.L., Promociones Espi-5, S.L., Argot Proedi, S.L. y Fogasa, no compareciendo Gelocar, S.L., Virtualcad Bages, S.L., Promociones Espi-5, S.L. y Argot Proedi, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial representado por el Letrado D. Rafael Santamaría Vicario en sustitución del Abogado del Estado.

En nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Jaime Carazo Camarero contra Gelocar, S.L., Virtualcad Bages, S.L., Promociones Espi-5, S.L., Argot Proedi, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido operado, declarando extinguida la relación laboral existente entre el actor y la empresa Gelocar, S.L., con efectos desde la fecha de la presente Resolución, condenando a la empresa Gelocar, S.L., a abonar al demandante la cantidad de 3.275,39 euros en concepto de indemnización, y de 4.791,28 euros en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del despido (5-6-09)

hasta la fecha de la presente Resolución, absolviendo a las empresas Virtualcad Bages, S.L., Promociones Espi-5, S.L. y Argot Proedi, S.L., de los pedimentos contenidos en la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto), en la c/ Miranda, n.º 3, a nombre de este Juzgado, con el núm. 1073/0000/65/658/09, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha Entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gelocar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 18 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200907529/7478. – 146,00

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS**

N.º autos: Demanda 313/2009.

N.º ejecución: 207/2009.

Materia: Despido.

Demandante: Ahmed Hardoul.

Demandados: Javier Ortega, S.L.U. y Fogasa.

#### *Cédula de notificación*

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 207/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ahmed Hardoul, contra la empresa Javier Ortega, S.L.U., sobre despido, se ha dictado con fecha de hoy auto en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva.–

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A. - Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 2.386,10 euros, más la cantidad de 477,00 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

B. - Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia

de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo mando y firmo: El Ilmo. señor Magistrado, D. Jesús Carlos Galán Parada. – Doy fe: La Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Javier Ortega, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 10 de septiembre de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200907371/7336. – 68,00

N.º autos: Demanda 714/2008.

N.º ejecución: 32/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Raúl García Rodríguez.

Demandados: CJV Canalón de Aluminio, S.L. y Fogasa.

#### *Cédula de notificación*

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 32/2009, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Raúl García Rodríguez, contra la empresa CJV Canalón de Aluminio, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se mencionan en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna «Abono FGS», cuyo importe total asciende a 1.772,06 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo dispone, manda y firma: S.S.ª, de lo que doy fe».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a CJV Canalón de Aluminio, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 15 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200907415/7368. – 54,00

N.º autos: Demanda 842/2008.

N.º ejecución: 117/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Lorenzo Rosales Jaramillo.

Demandados: Joaquim Da Conceicao y Fogasa.

#### *Cédula de notificación*

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 117/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Lorenzo Rosales Jaramillo, contra la empresa Joaquim Da Conceicao, sobre

ordinario, se ha dictado con fecha de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva.–

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Joaquim Da Conceicao en situación de insolvencia total por importe de 2.229,49 euros en concepto de principal, más 444,00 euros calculados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Finalmente, y conforme a la nueva redacción del art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, la presente declaración de insolvencia se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo dispone, manda y firma S.S.ª: Magistrado-Juez. – De lo que doy fe: La Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Joaquim Da Conceicao, en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 21 de septiembre de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200907539/7512. – 66,00

N.º autos: Demanda 604/2008.

N.º ejecución: 103/2009.

Materia: Despido.

Demandante: José Antonio Fernández Loizaga.

Demandados: Eurocri 2005, S.L. y Fogasa.

#### *Cédula de notificación*

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 103/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Antonio Fernández Loizaga, contra la empresa Eurocri 2005, S.L., sobre despido, se ha dictado con fecha 1 de julio de 2009 auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva.–

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Eurocri 2005, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 9.333,38 euros, más la cantidad de 1.866,00 euros en concepto de intereses y en concepto de costas provisionales, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Finalmente, y conforme a la nueva redacción del art. 274.5 de la L.P.L., la presente declaración de insolvencia se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado. – La Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Eurocristal 2005, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 21 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretaria Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200907540/7513. – 66,00

## ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Burgos**

UNIDAD DE IMPUGNACIONES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27-11-1992) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a D. Ignacio San Millán Valdivielso, con número de afiliación 090035835441, que el 31 de julio de 2009, el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos ha resuelto desestimar el recurso de alzada presentado el 16 de julio de 2009 contra la resolución de la Administración de la Seguridad Social 09/01 de Burgos que no admitió a trámite, por extemporánea, la solicitud de devolución de ingresos indebidos solicitada el 8 de junio de 2009, confirmándola en sus propios términos.

Contra la mencionada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa de 13 de julio (B.O.E. 14-7-98).

El interesado, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, sita en la calle Andrés Martínez Zatorre 15-17, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de esta publicación, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Burgos, 21 de septiembre de 2009. – La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200907590/7534. – 34,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Burgos**

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

*Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Batista Vásquez, Rigoberto, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 9 de septiembre de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento

administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 5 de noviembre de 2009, a las 10.00 horas, en c/ Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la Providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrá de proceder, si le interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 4 de noviembre de 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo

de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

\* \* \*

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan.–

Deudor: Batista Vásquez, Rigoberto.

Lote número 01:

- Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en Cavia, carretera Villagonzalo Pedernales; Tipo vía: Carretera; Nombre vía: Villagonzalo Pedernales; Código Postal: 09239.

Datos registro. – Número tomo: 3.794. Número libro: 34. Número folio: 4. Número finca: 3.237.

Importe de tasación: 94.359,30 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Caja España de Inversiones. Carga: Hipoteca. Importe: 253.980,01 euros.

Tipo de subasta: 4.700,15 euros.

Descripción ampliada. – Urbana: Vivienda de planta baja, alta y desván en carretera Villagonzalo Pedernales, municipio de Cavia, con una superficie construida de 110 metros cuadrados y el terreno 310 metros cuadrados.

Linda: Frente, carretera Villagonzalo Pedernales; derecha, nave en carretera Villagonzalo Pedernales (finca registral 3.238); izquierda, casa de Miguel Martínez; y fondo, río Ausín.

Referencia catastral: No consta en el Registro.

(Según informe de Segipsa la referencia catastral del inmueble es 0319606VM3801N0001BQ).

Burgos, a 21 de septiembre de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200907511/7482. – 162,00

### **Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Bizu, Neculai, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 1 de septiembre de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 5 de noviembre de 2009, a las 10.00 horas, en c/ Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de

Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la Providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 4 de noviembre de 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y

en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

\* \* \*

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan.–

Deudor: Bizu, Neculai.

Lote número 01:

- Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle Victoria Balfé, n.º 36-5.º E, de Burgos. Tipo vía: Calle; Nombre vía: Victoria Balfé; N.º vía: 36; Piso: 5.º; Puerta: E; Código Postal: 09006; Código Municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 3. Número tomo: 3.928. Número libro: 595. Número folio: 216. Número finca: 38.316.

Importe de tasación: 138.875,81 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Caja Círculo. Carga: Hipoteca. Importe: 131.853,17 euros.

Tipo de subasta: 7.022,64 euros.

Descripción ampliada. – Vivienda en c/ Victoria Balfé, número 36-5.º E, de Burgos. Con una superficie construida de 126,21 metros cuadrados y útil de 98,49 m.². Cuota: 2,270000.

Se hace constar que el expediente administrativo de apremio se sigue contra el deudor y su esposa Georgeta Bizu y de esta finca se embarga una mitad indivisa en pleno dominio para su comunidad matrimonial regida por el Derecho Rumano.

Referencia catastral: 4404010VM4940S0143XS.

Las cargas quedan subsistentes en su totalidad a la hora de celebrar la subasta.

Burgos, a 17 de septiembre de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200907512/7483. – 162,00

#### **Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Naveed, Asjad, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 1 de septiembre de 2009, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 5 de noviembre de 2009, a las 10.00 horas, en c/ Andrés Martínez Zatorre, 15-17, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la Providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 4 de noviembre de 2009. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiere incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el



bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

\* \* \*

Relación adjunta de bienes inmuebles que se subastan.–

Deudor: Naveed, Asjad.

Lote número 01:

- Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda de R.L., subvencionada, en calle Pablo Casals, n.º 31, 5.º E, de Burgos. Tipo vía: Calle; Nombre vía: Pablo Casals; N.º vía: 31; Piso: 5.º; Puerta: E; Código Postal: 09007; Código Municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 3. Número tomo: 4.311. Número libro: 978. Número folio: 26. Número finca: 4.393.

Importe de tasación: 119.962,38 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Caja España. Carga: Hipoteca. Importe: 173.878,15 euros.

BBVA, S.A. Carga: Anotación preventiva de embargo. Importe: 3.998,80 euros.

Ayuntamiento de Burgos. Recaudación. Carga: Anotación preventiva de embargo. Importe: 808,92 euros.

Banco Santander Central Hispano, S.A. Carga: Anotación preventiva de embargo. Importe: 38.413,80 euros.

Tipo de subasta: 7.056,12 euros.

Descripción ampliada. – Vivienda de R.L., subvencionada, en calle Pablo Casals, n.º 31, 5.º E, de Burgos. Con una superficie construida de 86,72 m.<sup>2</sup> y una superficie útil de 69,9 m.<sup>2</sup>. Cuota: 1,620000.

Referencia catastral: 5495009VM4859N0028HY.

Burgos, a 17 de septiembre de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200907513/7484. – 162,00

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 4 de Burgos, al tomo 4.084, libro 612, folio 200, finca 42.796, 1.<sup>a</sup>.

Está valorada en 967.150 euros.

Referencia catastral: 1673012VM4817S0001, parte.

Segundo. – La parcela deberá destinarse necesariamente e indefinidamente a la construcción de una iglesia, como lugar público de culto, en el plazo máximo de cinco años, a contar desde la firma de la escritura de cesión.

Tercero. – De conformidad con el artículo 111 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, si el bien cedido dejase de destinarse al uso para el que se cedió, esto es, para una iglesia como lugar público de culto, se considerará resuelta la cesión y revertirá aquél a la Corporación Municipal con todas sus pertenencias y accesiones.

Cuarto. – Dar cuenta de la presente cesión al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en cumplimiento de lo señalado por el artículo 109 del Reglamento de las Entidades Locales.

Quinto. – Todos los gastos derivados de la formalización del presente acuerdo de cesión, ya sean notariales como registrales y fiscales, serán de cuenta del Arzobispado de Burgos beneficiario.

Sexto. – Reflejar en el Inventario Municipal de Bienes, las modificaciones a que dé lugar el perfeccionamiento de este acuerdo.

Séptimo. – Dar cuenta a la Sección Fiscal del Impuesto de Bienes Inmuebles (I.B.I.) para su anotación en las correspondientes bases de datos tributarias.

Octavo. – Someter el presente acuerdo a información pública por plazo no inferior a 15 días, transcurridos los cuales sin que se registren reclamaciones alcanzará el carácter definitivo.

Noveno. – De conformidad con el informe de la Gerente Municipal de Fomento de 17 de agosto de 2009, respecto de su solicitud de cesión de la parcela S29.07.QL05, se señala que deberá plantearse este extremo una vez obtenga la aprobación definitiva el Proyecto de Reparcelación que la contemple.

Décimo. – Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena eficacia de este Acuerdo.

De conformidad con lo establecido en el punto octavo de este Acuerdo, se somete a información pública por plazo de quince días, a fin de que se puedan presentar cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Burgos, 22 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200907648/7614. – 84,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2009, adoptó por unanimidad, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros requerido por el artículo 47.2.º) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la nueva redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, "de Medidas para la Modernización del Gobierno Local", el acuerdo que en su parte resolutive dice así:

Primero. – Ceder gratuitamente al Arzobispado de Burgos, para la construcción de una iglesia, la siguiente:

- Parcela QL 04 de la Unidad de Actuación S-29.07 1 "Antigua Estación", de 1.334 m.<sup>2</sup> de superficie. Linda: Al norte, con vial 1, en línea de 10,08 m.; al sur, con parcela QL 05, en línea de 36,78 m.; al este, con vial 1 en línea de 57,28 m.; y al oeste, con vial 1, en línea de 71,74 m.

### Sección de Obras

Al no poder notificar a todos los herederos de D. Félix Miguel Escudero el Decreto de Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2009, por el que se declara la ruina inminente de las construcciones accesorias existentes en el patio interior del edificio sito en c/ San Juan, n.º 3, ni la Resolución de la Concejal Delegada de Licencias de fecha 20 de mayo de 2009, por la que se aprueba el proyecto de demolición de dichas edificaciones, redactado por los técnicos municipales para proceder mediante ejecución subsidiaria a la demolición de referidas edificaciones, se procede a realizar dicha notificación, por medio de esta publicación, indicándoles que pueden examinar el expediente instruido al efecto, en horas de oficina, en el edificio del Ayuntamiento de Burgos, situado en Plaza Mayor, núm. 1, planta 3.<sup>a</sup>, Sección de Obras, durante diez días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con el fin de poder formular las alegaciones que corres-

pondan en defensa de sus intereses. Transcurrido dicho plazo, se seguirá la tramitación del expediente.

Burgos, 24 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200907629/7615. – 34,00

### Sección de Servicios

Construcciones Jacinto Lázaro, S.A., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para central fotovoltaica en c/ Alcalde Martín Cobos, nave 9, de Burgos. (Expediente 199/C/2009).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Pza. Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 24 de septiembre de 2009. – La Concejal Delegada de Licencias, Dolores Calleja Hierro.

200907630/7616. – 34,00

Econergy, S.C., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para central fotovoltaica en c/ Merindad de Valdeporres, n.º 17, de Burgos. (Expte. 205/C/2009).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Pza. Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 23 de septiembre de 2009. – La Concejal Delegada de Licencias, Dolores Calleja Hierro.

200907631/7617. – 34,00

Barreda Ortega Vicente y Tres Más, C.B., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para central fotovoltaica en Crta. Madrid-Irún, km. 245, de Burgos. (Expte. 200/C/2009).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Pza. Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 23 de septiembre de 2009. – La Concejal Delegada de Licencias, Dolores Calleja Hierro.

200907632/7618. – 34,00

Bastle España, S.L., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para clínica dental en c/ Miranda, n.º 17, de Burgos. (Expte. 216/C/2009).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Pza. Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 23 de septiembre de 2009. – La Concejal Delegada de Licencias, Dolores Calleja Hierro.

200907633/7619. – 34,00

D.ª María del Carmen Sedano Galerón, ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para central fotovoltaica en calle La Demanda, naves C3 y C5, de Burgos. (Expediente 202/C/2009).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Pza. Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 23 de septiembre de 2009. – La Concejal Delegada de Licencias, Dolores Calleja Hierro.

200907634/7620. – 34,00

D. Heliodoro Moral Neila, ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para central fotovoltaica en c/ Vitoria, n.º 277, de Burgos. (Expte. 198/C/2009).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Pza. Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 24 de septiembre de 2009. – La Concejal Delegada de Licencias, Dolores Calleja Hierro.

200907636/7621. – 34,00

## Ayuntamiento de Aranda de Duero

### SECRETARIA GENERAL

#### BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE UN/A TECNICO DE MOVILIDAD Y RESIDUOS, ADSCRITO A LA CONCEJALIA DE MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES

##### PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El objeto de la presente convocatoria es la contratación de un/a Técnico Medio para el Servicio de Medio Ambiente, a jornada completa, por el procedimiento de concurso oposición, en régimen laboral, bajo la modalidad de duración determinada, según lo previsto en el art. 15.1.b) del Estatuto de los Trabajadores.

dores. El objeto del contrato será la gestión de la movilidad por parte de la Concejalía de Medio Ambiente y la gestión de residuos en el municipio.

#### SEGUNDA. - CARACTERISTICAS DEL PUESTO:

Denominación: Técnico Medio para el Servicio de Medio Ambiente.

Las características y retribuciones asignadas al puesto vienen recogidas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Aranda de Duero («Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de fecha 22 de octubre de 1996).

La obra y/o servicio a realizar por la persona a contratar consistirá principalmente en lo siguiente:

- Gestión de la movilidad, por el periodo mínimo de un año, periodo al que se ha comprometido el Ayuntamiento de Aranda de Duero a continuar con este servicio público: Información al ciudadano sobre movilidad urbana e interurbana, gestión de subvenciones relacionadas con movilidad sostenible, puesta en marcha del servicio de compartir coche, coordinación con el parque empresarial para la mejora de la movilidad al polígono industrial, realización de cursos de conducción eficiente, programas de divulgación en lo que a mejorar la movilidad de la ciudad se refiere, etc.

- Control del servicio de Aseo Urbano.

- Control de la gestión de residuos en el sector privado.

- Seguimiento y cumplimiento de las ordenanzas de limpieza viaria y de gestión de residuos de construcción y demolición, del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

- Información y atención ciudadana en lo que a gestión de residuos urbanos se refiere, recogiendo sus quejas y sugerencias.

- Otros trabajos que en el marco de la movilidad y de la gestión de residuos se pueden generar.

Todo ello sin menoscabo de las diferentes necesidades que puedan ir surgiendo en el Servicio de Medio Ambiente a lo largo de su contrato.

El trabajo se desarrollará a jornada completa, dentro del marco establecido por el Ayuntamiento, atendiendo en todo caso a la naturaleza y necesidades del puesto de trabajo.

La convocatoria se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

#### TERCERA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

a) Tener la nacionalidad española o de cualquier Estado miembro de la Unión Europea o quien no siendo español ni nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, se encuentre en España en situación de legalidad, siendo titular de un documento que les habilite para residir y poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

Los nacionales de otros Estados deberán demostrar conocimientos suficientes de castellano, pudiéndose exigir la realización de pruebas con esta finalidad.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad legal de jubilación.

c) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado o en situación de incompatibilidad para el servicio en la Administración Pública.

e) Estar en posesión de una titulación de diplomado universitario. En este caso no se cierra a una formación de ciencias experimentales, porque los trabajos a desarrollar (movilidad y

residuos principalmente) son dispares y pueden encontrar una persona formada en cualquier rama.

f) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

#### CUARTA. - PRESENTACION DE SOLICITUDES:

Las solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones que se exigen en la Base Tercera de la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC en adelante), dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

A la solicitud se acompañará:

a) Fotocopia acreditativa de la titulación requerida.

b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

c) Copia de los contratos acreditativos de la experiencia laboral, acompañados de informe de la vida laboral de la Seguridad Social, así como cualquier otra documentación acreditativa de la experiencia profesional.

d) C.V.

e) Fotocopia de los certificados o diplomas acreditativos de la formación.

#### QUINTA. - ADMISION DE ASPIRANTES:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde Presidente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, indicando en este último caso las causas de exclusión, así como la designación de los miembros del Organismo de Selección y se hará pública y expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para la presentación de reclamaciones y la subsanación de errores, a tenor del art. 71.1. de la LRJPAC.

Transcurrido dicho plazo, las listas provisionales se entenderán automáticamente elevadas a definitivas si no se produjeran reclamaciones. Si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública de la forma indicada.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la LRJPAC.

#### SEXTA. - ORGANISMO DE SELECCION:

Estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: El Secretario General del Ayuntamiento.

- Secretario: El Técnico del Servicio de Personal.

- Vocales:

- La Técnico Municipal de Medio Ambiente.

- Un Técnico del Ayuntamiento a propuesta del Comité de Empresa.

El Organismo de Selección quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, sin que pueda constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan y de la mitad al menos, de sus miembros, titulares o suplentes, si bien los suplentes podrán intervenir solamente en casos de ausencias justificadas, no pudiendo, por tanto, actuar indistinta o concurrentemente con los titulares. La sustitución del Presidente, en el caso de ausencia o enfermedad del suplente, deberá realizarse por el Vocal de más edad. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidente.

El Organismo de Selección podrá disponer la incorporación a sus funciones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el Organismo de

Selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas. Actuarán con voz pero sin voto.

Los miembros del Organo de Selección deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la LRJPAC, pudiendo los aspirantes recusar a aquellos en tales casos.

Las actuaciones del Organo de Selección habrán de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria; no obstante resolverán las dudas que surjan en la aplicación de dichas normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

#### SEPTIMA. - COMIENZO Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO:

El Organo de Selección anunciará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la fecha, hora y lugar en que habrá de tener lugar el primer ejercicio, con ocasión de la aprobación de la lista de aspirantes admitidos.

Los aspirantes serán convocados, provistos de su Documento Nacional de Identidad para cada ejercicio, en llamamiento único, y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Organo de Selección, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas deberán hacerse públicos por el Organo de Selección en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Organo de Selección, caso de que concurra a las pruebas algún minusválido, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

#### OCTAVA. - EJERCICIOS DEL CONCURSO-OPOSICION:

Constará de dos fases: Prueba de oposición (90% de la valoración) y concurso de méritos (10% de la valoración), de manera que en la prueba de oposición se pueda obtener un máximo de nueve puntos y en la prueba de concurso otro punto.

8.1. - Prueba de oposición: Constará de un solo ejercicio, obligatorio.

El ejercicio consistirá en la contestación por escrito, en el plazo máximo de dos horas, de dos temas elegidos entre el temario anexo, y un supuesto práctico referido con carácter general a la parte específica del temario.

Tanto cada uno de los temas como el supuesto práctico, serán calificados de 0 a 10 puntos. La puntuación del ejercicio será la media aritmética de los tres desarrollos (dos temas y un supuesto práctico), siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para cada ejercicio para poder acceder al concurso de méritos y dar por aprobada la prueba de oposición.

8.2. - Concurso de méritos:

Valoración de la experiencia laboral y formación complementaria en áreas de conocimientos directamente relacionados con los cometidos del puesto de trabajo, de acuerdo al baremo de méritos que se detalla en el Anexo I.

#### NOVENA. - CALIFICACION FINAL:

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la prueba teórico-práctica y en el concurso. En el supuesto de que se produzca un empate en la calificación, se resolverá de acuerdo a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio teórico-práctico. En caso de persistir el empate, el Tribunal realizará una entrevista curricular con los candidatos que hayan incurrido en empate, para deter-

minar la propuesta de nombramiento de acuerdo a la mayor adecuación al perfil profesional del puesto de trabajo.

Las calificaciones serán públicas y expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

#### DECIMA. - RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y CONTRATACION:

Una vez terminada la calificación de los aspirantes en el proceso selectivo, el Organo de Selección publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista de los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo el Organo de Selección aprobar sin declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Simultáneamente a su publicación, el Organo de Selección elevará al Ilmo. señor Alcalde la relación expresa a efectos de su contratación.

El aspirante propuesto presentará en la Sección de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria:

1. - Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para compulsar), de conformidad con el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.

2. - Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el normal ejercicio de la función, expedido por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Castilla y León. Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de persona con discapacidad deberán presentar certificación expedida por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite la compatibilidad de su condición con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

3. - Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsar), del título académico referido en la Base Tercera, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

4. - Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, así como no hallarse incurso en alguna de las causas legales de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

5. - Documentos originales para cotejar con las fotocopias presentadas en el concurso de méritos.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Se creará además una bolsa de empleo con validez de un año para futuras contrataciones de personal para el Servicio de Medio Ambiente. Formarán parte de esta bolsa de empleo todas aquellas personas que aprueben la fase de oposición.

#### UNDECIMA. - DERECHO SUPLETORIO:

En todo lo no previsto en estas Bases, serán de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento

General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; en el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; en el vigente Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Aranda de Duero publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de fecha 22 de octubre de 1996; y en la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

#### DUODECIMA. - RECURSOS:

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Organismo de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Aranda de Duero, 24 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200907646/7622. – 378,00

\* \* \*

#### ANEXO I

##### BAREMO DE MERITOS

1. - Experiencia profesional, hasta un máximo de 0,5 puntos:

En puestos de trabajo de igual o superior categoría relacionados con las funciones a desarrollar, a razón de 0,10 puntos por mes o fracción superior a 20 días en Administración Pública Local y a razón de 0,05 puntos por mes o fracción superior a 20 días en el resto de entidades.

Los servicios profesionales se acreditarán mediante contrato de trabajo acompañado obligatoriamente de informe de vida laboral de la Seguridad Social actualizado. En el caso de servicios profesionales en la Administración Pública, se acreditará mediante certificación de la Administración correspondiente.

Para poder valorar esta experiencia laboral, la persona interesada deberá demostrar la realización de labores en los dos ámbitos objeto de examen (gestión de movilidad y residuos).

2. - Formación complementaria, hasta un máximo de 0,5 puntos:

Por la realización de cursos de formación de carácter no académico, o formación de post-grado en materias directamente relacionadas con el puesto de trabajo, impartidas y/o acreditadas por Organismos de las Administraciones Públicas, centros oficiales de formación, colegios profesionales, entidades privadas de reconocido prestigio, y entidades acogidas al Plan de Formación Continua en las Administraciones Públicas, a razón del siguiente baremo:

- De veinte a cuarenta horas lectivas: 0,20 puntos.
- De cuarenta y una a sesenta horas lectivas: 0,30 puntos.
- De sesenta y una horas lectivas en adelante: 0,50 puntos.

#### ANEXO II

##### TEMARIO DE REFERENCIA

1. Derecho de acceso a la información, participación pública y acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

2. Distribución de competencias en materia de gestión de residuos. Normativa nacional y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

3. Residuos urbanos: Fracciones que los componen, alternativas de gestión y tratamiento.

4. Planificación en materia de residuos urbanos en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

5. Envases y residuos de envases. Normativa reguladora.

6. Sistemas Integrados de Gestión para los diferentes residuos generados.

7. Legislación reguladora, planificación y alternativas de gestión de los residuos de construcción y demolición.

8. Medidas para el fomento del transporte público y del no motorizado.

9. Medidas sobre las pautas de movilidad para reducir el uso y los impactos del automóvil en la ciudad.

10. Planes de movilidad urbana sostenible.

### Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

#### *Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública*

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo referido a la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, sin que se haya presentado ninguna reclamación una vez transcurrido el plazo de exposición pública, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el texto íntegro de la modificación de la ordenanza fiscal, tal y como figura en el anexo de este anuncio.

Contra este acuerdo, elevado a definitivo, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo y del texto íntegro de la ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En San Mamés de Burgos, a 21 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Adrián Frías Santamaría.

200907640/7628. – 117,00

\* \* \*

#### ANEXO I

##### TEXTO DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VIA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN MAMES DE BURGOS

#### Artículo 1. - *Fundamento y naturaleza:*

En uso de las facultades atribuidas por los artículos 133.3 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo, que se regirá por la presente ordenanza fiscal y cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 de la citada TRLRHL.

#### Artículo 2. - *Hecho imponible:*

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.

#### Artículo 3. - *Sujeto pasivo:*

Estarán obligados al pago de esta tasa:

a) Como contribuyentes, las personas naturales o jurídicas así como las entidades del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que soliciten la ocupación y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

b) Como sustitutos del contribuyente, las personas o empresas que se beneficien de dicha ocupación.

#### Artículo 4. - *Responsables:*

Se consideran responsables solidarios o subsidiarios de la deuda tributaria, junto con el deudor principal, las personas o entidades previstas en los artículos 42 y 43 de la Ley General Tributaria.

#### Artículo 5. - *Exenciones y bonificaciones:*

No se reconocerán más exenciones y bonificaciones que las que se reconozcan expresamente en normas con rango de Ley y sean solicitadas a instancias del interesado, con especificación del precepto legal aplicable.

#### Artículo 6. - *Cuota tributaria:*

1. La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado tercero del presente artículo, para cada uno de los conceptos y finalidades de la ocupación.

2. No obstante lo anterior, por la utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, el importe de la tasa consistirá en todo caso y sin excepción alguna, en el 1,50% de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en todo el término municipal.

A estos efectos, se incluirán entre las empresas explotadoras de dichos servicios las empresas distribuidoras y comercializadoras de los mismos.

No se incluyen en este régimen especial de cuantificación de la tasa a los servicios de telefonía móvil.

Este régimen especial de cuantificación se aplicará a las empresas a que se refiere este apartado, tanto si son titulares de las correspondientes redes a través de las cuales se efectúan los suministros como si, no siendo titulares de dichas redes, lo son de derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas.

A los efectos de lo dispuesto en este apartado, se entenderá por ingresos brutos procedentes de la facturación aquellos que siendo imputables a cada entidad, hayan sido obtenidos por la misma como contraprestación por los servicios prestados en este municipio.

No se incluirán entre los ingresos brutos, a estos efectos, los impuestos indirectos que gravan los servicios prestados ni las partidas o cantidades cobradas por cuenta de terceros que no constituyan un ingreso propio de la entidad a la que se aplique este régimen especial de cuantificación de la tasa.

Las empresas que empleen redes ajenas para efectuar suministros deducirán de sus ingresos brutos de facturación las cantidades satisfechas a otras empresas en concepto de acceso o interconexión a las redes de las mismas. Las empresas titulares de tales redes deberán computar las cantidades percibidas por tal concepto entre sus ingresos brutos de facturación.

El importe derivado de la aplicación de este régimen especial no podrá ser repercutido a los usuarios de los servicios de suministros a que se refiere el presente apartado.

Las tasas reguladas en este apartado son compatibles con otras tasas que puedan establecerse por la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia local, de las que las empresas a que se refiere el apartado deban ser sujetos pasivos conforme a lo establecido en el artículo 23.1.b) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedando excluida, por el pago de esta tasa, la exacción de otras tasas derivadas de la utilización privativa o el aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales.

3. Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

- Palomillas para el sostén de cables (por cada unidad y año): 0,15 euros.

- Transformadores (por cada m.<sup>2</sup> o fracción y año): 3,31 euros.

- Cajas de amarre, distribución y registro (por cada unidad y año): 0,66 euros.

- Cables colocados en la vía pública o terrenos de uso público (por metro lineal o fracción y año): 0,04 euros.

- Ocupación de la vía pública con tuberías o conducciones de cualquier clase (por metro lineal o fracción y año): 0,06 euros.

- Postes colocados en la vía pública (por cada unidad y año): 3,61 euros.

- Postes publicitarios fijos (por cada unidad y año): 40,00 euros.

- Máquinas y aparatos luminosos de publicidad (por cada unidad y año): 90,00 euros.

- Actividades desarrolladas en carpas desmontables como circos, teatros, espectáculos diversos, etc. (por unidad y día): 80,00 euros.

- Barracas, carruseles, tómbolas, etc., así como todo tipo de aparatos infantiles de entretenimiento o recreo (por unidad y día): 10,00 euros.

- Casetas de venta, quioscos temporales (por unidad y mes): 100,00 euros.

- Materiales de construcción, andamios, contenedores, vallas, etc. (por cada m.<sup>2</sup> y día): 0,60 euros.

- Mercancías u otros productos derivados del comercio, industria, etc. (por cada m.<sup>2</sup> y día): 0,60 euros.

#### Artículo 7. - *Normas de gestión:*

Las cantidades exigibles por las ocupaciones reguladas en la presente ordenanza, tendrán carácter irreducible y se harán efectivas al retirar la respectiva licencia o autorización, con el carácter de depósito previo o liquidación provisional, sin perjuicio, que previa comprobación de los metros cuadrados ocupados y el tiempo efectivo de la ocupación, en caso de divergencias entre lo solicitado y la ocupación real, se efectúe la correspondiente liquidación definitiva.

Las personas naturales o jurídicas interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta ordenanza, deberán solicitar previamente la correspondiente licencia o autorización, detallando la clase y número de elementos a instalar; lugar exacto donde se pretende realizar y resto de indicaciones necesarias para la exacta determinación del aprovechamiento deseado.

Una vez autorizada la ocupación, si no se determinó con exactitud la duración del aprovechamiento, se entenderá prorrogada hasta que se presente la declaración de baja por los interesados.

#### Artículo 8. - *Obligación de pago:*

La obligación de pago de la tasa regulada en esta ordenanza nace:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos de la vía pública, en el momento de solicitar la correspondiente licencia.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, el día primero de cada uno de los periodos naturales de tiempo señalados en la tarifa.

El pago de la tasa se realizará:

a) Tratándose de concesiones de nuevos aprovechamientos, por ingreso directo en cualquiera de las cuentas bancarias que este Ayuntamiento mantiene abiertas.

b) Tratándose de concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, una vez incluidos en los padrones o matrículas de la tasa, en el periodo de recaudación voluntaria

que se fije con carácter general por el Ayuntamiento para sus ingresos de derecho público.

**Artículo 9. - Infracciones y sanciones:**

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones y sanciones sobre el incumplimiento de lo establecido en la presente ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

*Disposición final.* - Esta ordenanza, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de San Mamés de Burgos en sesión celebrada el día 27 de julio de 2009, y una vez elevado el acuerdo a aprobación definitiva, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, aplicándose desde esa fecha y manteniéndose vigente mientras no se modifique o derogue.

### Ayuntamiento de Valle de Santibáñez

En Pleno de fecha 25 de septiembre de 2009, se aprueba inicialmente la ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

A tenor de lo establecido en la Ley de Haciendas Locales se expone al público por plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse, se entenderá aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Valle de Santibáñez, a 29 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Benito Calzada Peña.

200907701/7701. – 34,00

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### Hacienda y Contratación

*Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación definitiva del procedimiento convocado para contratar la ejecución de las obras definitivas en el proyecto de acondicionamiento y mejora de aceras de la calle Madrid (tramo calle San Pablo a calle San Agustín).*

**1. - Entidad adjudicadora:**

a. Organismo: Ayuntamiento de Burgos.  
b. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Hacienda y Contratación.

c. Número de expediente: 133/2008.

d. Dirección de Internet del perfil del contratante:  
www.aytoburgos.es

**2. - Objeto del contrato:**

a. Tipo: Obras.  
b. Descripción: Ejecución de las obras definidas en el proyecto de acondicionamiento y mejora de aceras en calle Madrid (tramo calle San Pablo a calle San Agustín).

c. Medio de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia.

d. Fecha de publicación del anuncio de licitación: 29 de diciembre de 2008.

**3. - Tramitación y procedimiento:**

a. Tramitación: Urgente.

b. Procedimiento: Abierto.

c. Presupuesto base de licitación:

- Importe neto: 475.035,76 euros.

- IVA: 16%.

- Importe total: 551.041,48 euros.

**4. - Adjudicación:**

a. Fecha: 8 de septiembre de 2009.

b. Contratista: Imesapi, S.A.

c. Importe o canon de adjudicación:

- Importe neto: 380.123,62 euros.

- IVA: 16%.

- Importe total: 440.943,40 euros.

Burgos, 21 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200907582/7546. – 45,00

*Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación definitiva del procedimiento convocado para contratar la ejecución de las obras definitivas en el proyecto de acondicionamiento de aceras de la calle Vitoria (tramo de las calles Puente Gasset a Ruiz Dorronsoro) y acondicionamiento de aceras y refuerzo de la calle Vitoria (tramo calle San Lesmes a Plaza Mío Cid).*

**1. - Entidad adjudicadora:**

a. Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Hacienda y Contratación.

c. Número de expediente: 127/2008.

d. Dirección de Internet del perfil del contratante:  
www.aytoburgos.es

**2. - Objeto del contrato:**

a. Tipo: Obras.

b. Descripción: Ejecución de las obras definidas en el proyecto de acondicionamiento de aceras en la calle Vitoria (tramo calle Puente Gasset a Ruiz Dorronsoro) y acondicionamiento de aceras y refuerzo en la calle Vitoria (tramo calle San Lesmes a Plaza Mío Cid).

c. Medio de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia.

d. Fecha de publicación del anuncio de licitación: 2 de diciembre de 2008.

**3. - Tramitación y procedimiento:**

a. Tramitación: Urgente.

b. Procedimiento: Abierto.

c. Presupuesto base de licitación:

- Importe neto: 1.232.459,86 euros.

- IVA: 16%.

- Importe total: 1.429.653,44 euros.

**4. - Adjudicación:**

a. Fecha: 9 de septiembre de 2009.

b. Contratista: RFS Obras Hidráulicas, S.L.

c. Importe o canon de adjudicación:

- Importe neto: 1.071.993,59 euros.

- IVA: 16%.

- Importe total: 1.243.512,56 euros.

Burgos, 21 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200907583/7547. – 45,00

### Ayuntamiento de Condado de Treviño

En sesión ordinaria del Pleno Municipal de fecha 18 de septiembre de 2009, se aprobó la adjudicación provisional de varias parcelas rústicas sitas en las localidades de Araico y Mesanza, lo que se publica a efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. - *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Condado de Treviño.

2. - *Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: Privado.  
b) Descripción del objeto: Arrendamiento de fincas rústicas.

3. - *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto.

4. - *Precio del contrato:*

- Araico: 721,00 euros anuales.  
- Mesanza: 1.600,00 euros anuales.

5. - *Adjudicación provisional:*

- a) Fecha: 18 de septiembre de 2009.  
b) Adjudicatario:

- Araico: D. José Antonio Portilla Ogueta.  
- Mesanza: D. Juan Julián Rodríguez Arrieta.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de la adjudicación:

- Araico: 721,00 euros.  
- Mesanza: 1.600,00 euros.

En Treviño, a 23 de septiembre de 2009. – La Alcaldesa, Inmaculada Ranedo Gómez.

200907613/7586. – 46,00

A) *Objeto:*

Constituye el objeto de la presente subasta el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de la finca n.º 180 "Fuente Román", de la localidad de Ajarte, con una superficie de 3,3290 hectáreas.

B) *Tipo de licitación:*

El tipo de licitación para cada anualidad se fija en 207,00 euros anuales, que podrá ser mejorado al alza.

C) *Plazo de duración:*

El plazo de duración del presente contrato será de cinco años, dando comienzo a la firma del contrato y finalizando el día 15 de septiembre del año 2014.

D) *Garantías:*

Garantía definitiva: El adjudicatario elegido deberá proceder en los cinco días siguientes a la adjudicación a la constitución de la fianza definitiva, que ascenderá al 5% del importe de la adjudicación.

E) *Presentación de proposiciones:*

La presentación de proposiciones se realizará por los licitadores en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Condado de Treviño, en sobre cerrado y ajustándose estrictamente al modelo de licitación insertado en el presente pliego de cláusulas, durante los quince días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de la subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en horario de atención al público (de lunes a viernes, de 10 a 14 horas). Si el último día resultara ser sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

F) *Celebración de la subasta:*

La apertura de las proposiciones será pública y se celebrará el día hábil siguiente una vez finalizado el plazo para su presentación, a las 13.00 horas, constituyéndose a estos efectos la Mesa de Contratación.

En Treviño, a 23 de septiembre de 2009. – La Alcaldesa, Inmaculada Ranedo Gómez.

200907611/7585. – 50,00

## ANUNCIOS URGENTES

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Demanda 237/2008.

N.º ejecución: 50/2008.

Materia: Despido.

Demandantes: Pedro Aguilar Barroso, José Antonio Fernández Loizaga, Belgin Dzhelil Redzheb y Eva González Díez.  
Demandados: Eurocri 2005, S.L. y Fogasa.

#### Cédula de notificación y citación

D.ª Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 50/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Pedro Aguilar Barroso, José Antonio Fernández Loizaga, Belgin Dzhelil Redzheb y Eva González Díez, contra la empresa Eurocri, 2005, S.L., sobre despido, se ha dictado con esta fecha la siguiente resolución:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, D. Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 28 de septiembre de 2009.–

Visto el contenido de la diligencia que precede y con el fin de que pueda ser citada la empresa Eurocri 2005, S.L., por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y en el tablón de anuncios del Juzgado, se suspende la comparecencia señalada para el día 5 de octubre de 2009 a las 12.00 horas en la presente pieza separada de incidente tercera de dominio, señalándose nuevamente para el día 16 de noviembre de 2009, a las 12.00 horas, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Notifíquese esta resolución a las partes que servirá de nueva citación en forma.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª: Ilmo. Sr. Magistrado-Juez. – Doy fe: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Eurocri 2005, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 28 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200907702/7661. – 144,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos

D. Guillermo Bergareche Gandarias, con D.N.I. 16032389-W, en nombre y representación de Tecnoaranda, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Costaján, n.º 7, 09400 Aranda de Duero (Burgos), solicita la ocupación temporal por un periodo de diez años prorrogables, para la instalación de una serie de raíles cuyo fin es el desplazamiento de materiales para el funcionamiento de la producción de la empresa:

- Cordel de Prado Marina.



De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública por espacio de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en c/ Juan de Padilla, s/n., en horarios de apertura al público, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Burgos, 7 de septiembre de 2009. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200907223/7711. – 68,00

## Ayuntamiento de Miranda de Ebro

### Adjudicación provisional

1. - *Objeto del contrato:* “Suministro de un Certificado de Servidor Wilcard para realizar conexiones seguras en los Servicios Online prestados en el Portal-Web del Ayuntamiento”.

2. - *Adjudicación provisional:* Junta de Gobierno Local de fecha 29 de septiembre de 2009, a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM) de Madrid, en la cantidad anual de 1.276 euros, IVA incluido.

Miranda de Ebro, a 1 de octubre de 2009. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200907761/7715. – 68,00

## Ayuntamiento de Oña

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2009, el expediente de modificación de créditos 3/09, referencia general 369/09, se somete el mismo a un periodo de información pública por espacio de quince días según lo establecido en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el mismo en las Oficinas Municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Finalizado el periodo de exposición y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación se elevará a definitiva según lo establecido en la normativa referida.

En Oña, a 25 de septiembre de 2009. – El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200907719/7671. – 68,00

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2009, el expediente 329/09, referido a la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, se procede a la apertura de un periodo de exposición pública de treinta días, durante el cual, todos aquellos que tengan la condición de interesados según se determina en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el citado expediente en las oficinas del Edificio Consistorial, horario de 9 a 14 horas (de lunes a viernes) y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes, según lo preceptuado en el art. 17 del Real Decreto Legislativo referido.

Finalizado dicho plazo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en ausencia de reclamaciones, dicho acuerdo provisional será elevado de forma automática a definitivo, procediéndose

a la publicación íntegra del texto de la ordenanza referida conforme a lo exigido en el artículo 17.4 de la normativa señalada.

En Oña, a 25 de septiembre de 2009. – El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200907720/7672. – 68,00

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2009, el expediente 330/09, referido a la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, se procede a la apertura de un periodo de exposición pública de treinta días, durante el cual, todos aquellos que tengan la condición de interesados según se determina en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el citado expediente en las oficinas del Edificio Consistorial, horario de 9 a 14 horas (de lunes a viernes) y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes, según lo preceptuado en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo referido.

Finalizado dicho plazo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en ausencia de reclamaciones, dicho acuerdo provisional será elevado de forma automática a definitivo, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la ordenanza referida conforme a lo exigido en el artículo 17.4 de la normativa señalada.

En Oña, a 25 de septiembre de 2009. – El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200907721/7673. – 68,00

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2009, el expediente relativo al establecimiento de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por la entrada de vehículos a través de aceras y reservas de vía pública para aparcamientos, expediente 327/09, se procede a la apertura de un periodo de exposición pública de treinta días, durante el cual, todos aquellos que tengan la condición de interesados, según se determina en el artículo 18 de la Ley 39/88, podrán examinar el citado expediente en las oficinas del Edificio Consistorial, horario de 9 a 14 horas, y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes según lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley referida.

Finalizado dicho plazo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en ausencia de reclamaciones, dicho acuerdo provisional será elevado de forma automática a definitivo, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la ordenanza referida conforme a lo exigido en el artículo 17.4 de la Ley 39/88.

Para facilitar la consulta de la ordenanza podrá solicitarse su texto por correo electrónico en la dirección:  
ayuntamietoona@yahoo.es

En Oña, a 25 de septiembre de 2009. – El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200907722/7674. – 68,00

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2009, el expediente relativo al establecimiento de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por la prestación del servicio de agua domiciliaria, expediente 328/09, se procede a la apertura de un periodo de exposición pública de treinta días, durante el cual, todos aquellos que tengan la condición de interesados según se determina en el artículo 18 de la Ley 39/88, podrán exami-

nar el citado expediente en las oficinas del Edificio Consistorial, horario de 9 a 14 horas, y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes según lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley referida.

Finalizado dicho plazo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en ausencia de reclamaciones, dicho acuerdo provisional será elevado de forma automática a definitivo, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la ordenanza referida conforme a lo exigido en el artículo 17.4 de la Ley 39/88.

Para facilitar la consulta de la ordenanza podrá solicitarse su texto por correo electrónico en la dirección:  
ayuntamientoona@yahoo.es

En Oña, a 25 de septiembre de 2009. – El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200907723/7675. – 68,00

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2009, el expediente relativo al establecimiento de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por expedición de documentos relativos al punto de información catastral, expediente 350/09, se procede a la apertura de un periodo de exposición pública de treinta días, durante el cual, todos aquellos que tengan la condición de interesados según se determina en el artículo 18 de la Ley 39/88, podrán examinar el citado expediente en las oficinas del Edificio Consistorial, horario de 9 a 14 horas, y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes según lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley referida.

Finalizado dicho plazo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en ausencia de reclamaciones, dicho acuerdo provisional será elevado de forma automática a definitivo, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la ordenanza referida conforme a lo exigido en el artículo 17.4 de la Ley 39/88.

Para facilitar la consulta de la ordenanza podrá solicitarse su texto por correo electrónico en la dirección:  
ayuntamientoona@yahoo.es

En Oña, a 25 de septiembre de 2009. – El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200907724/7676. – 68,00

### Ayuntamiento de Sotragero

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2009, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Sotragero para el ejercicio de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Sotragero, 1 de octubre de 2009. – El Alcalde, Gregorio Ber-  
nal Sedano.

200907762/7716. – 68,00

### Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

El Pleno del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2009, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Sotillo de la Ribera, a 24 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Diego Ruiz Villarrubia.

200907755/7713. – 68,00

### Junta Vecinal de Quintanaloma

En sesión celebrada con fecha 18 de septiembre de 2009, se ha procedido a aprobar el pliego de cláusulas económico administrativas que han de regir la licitación pública para la adjudicación del aprovechamiento agrícola de los pagos denominados "Pozo Ruyo y Curriellos, Hermosendo y Conejeras", de 165,95 has., cuyos polígonos y parcelas donde se encuentran delimitados se especifican más abajo.

Este pliego se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

Simultáneamente se anuncia la licitación, si bien se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones económico administrativas.

\* \* \*

#### PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS

##### PRIMERA. - Objeto del arriendo:

La explotación agrícola de 165,95 has., que se encuentran sitas en los siguientes pagos denominados:

- Primer lote: "Pozo Ruyo y Curriellos".
- Segundo lote: "Hermosendo" y
- Tercer Lote: "Conejeras".

Propiedad de esta Junta Vecinal de Quintanaloma, y que se encuentran delimitados en los siguientes polígonos y parcelas que se describen a continuación:

- Primer lote: "Pozo Ruyo y Curriellos", de 118,89 has.

Pago denominado "Pozo Ruyo y Curriellos": Se encuentra formado por el siguiente polígono y parcela, del cual la superficie total para arrendar es de 118,89 has., conforme a la medición dispuesta en la SIGPAC, con el siguiente detalle:

| Polígono | Parcela | Recinto | Sup. T.A. ha. | Sup. total<br>Parcela has. |
|----------|---------|---------|---------------|----------------------------|
| 10       | 5.902   | 1       | 118,89        |                            |
|          | Total:  |         | 118,89        | 160,56                     |

- Segundo lote: "Hermosendo", de 8,34 has.

Pago denominado "Hermosendo": Se encuentra formado por los siguientes polígonos y parcelas, de los cuales la superficie total para arrendar es de 8,34 has., conforme a la medición dispuesta en la SIGPAC, con el siguiente detalle:

| Polígono | Parcela | Recinto | Sup. T.A. ha. | Sup. total Parcela has. |
|----------|---------|---------|---------------|-------------------------|
| 2        | 662     | 1       | 0,03          | 0,03                    |
| 2        | 705     | 2       | 0,02          | 0,02                    |
| 9        | 268     | 1       | 0,11          | 0,11                    |
| 9        | 317     | 1       | 0,11          | 0,11                    |
| 9        | 318     | 1       | 0,11          | 0,11                    |
| 9        | 347     | 1       | 0,04          | 0,04                    |
| 9        | 5.290   | 8       | 0,50          | 0,50                    |
| 9        | 5.290   | 11      | 1,57          | 14,42                   |
| 10       | 90      | 1       | 0,14          | 0,14                    |
| 10       | 109     | 1       | 1,32          | 1,32                    |
| 10       | 147     | 1       | 0,94          | 0,94                    |
| 10       | 222     | 1       | 0,04          | 0,04                    |
| 10       | 225     | 1       | 0,07          | 0,07                    |
| 10       | 227     | 1       | 0,15          | 0,15                    |
| 10       | 681     | 1       | 0,48          | 0,48                    |
| 10       | 780     | 1       | 0,26          | 0,26                    |
| 10       | 5.624   | 3       | 1,61          | 1,61                    |
| 10       | 15.350  | 1       | 0,79          | 3,69                    |
| 12       | 135     | 1       | 0,05          | 0,05                    |
| Total    |         |         | 8,34          | 24,09                   |

- Tercer lote: "Conejeras", de 38,72 has.

Pago denominado "Conejeras": Se encuentra formado por los siguientes polígonos y parcelas, de los cuales la superficie total para arrendar es de 38,72 has., conforme a la medición dispuesta en la SIGPAC, con el siguiente detalle:

| Polígono | Parcela | Recinto | Sup. T.A. ha. | Sup. total Parcela has. |
|----------|---------|---------|---------------|-------------------------|
| 10       | 385     | 1       | 0,06          | 0,06                    |
| 10       | 717     | 1       | 0,02          | 0,02                    |
| 10       | 15.350  | 1       | 1,46          | 13,69                   |
| 10       | 15.350  | 9       | 0,35          | 0,35                    |
| 12       | 209     | 2       | 24,96         | 24,96                   |
| 12       | 5.571   | 13      | 4,95          | 10,51                   |
| 12       | 46.162  | 3       | 6,92          | 6,92                    |
| Total    |         |         | 38,72         | 56,51                   |

SEGUNDA. - *Duración del arriendo:*

La duración del arriendo será por cinco años o temporadas agrícolas, a contar desde la firma del presente contrato y que concluye el día 31 de agosto de 2014.

TERCERA. - *Tipo de licitación:*

El tipo de licitación que se establece para cada lote es:

- Primer lote "Pozo Ruyo y Curriellos": La cantidad de veintinueve mil setecientos veintidós euros con cincuenta céntimos (29.722,50 euros), que podrá ser mejorado al alza, por la totalidad de las anualidades y para las 118,89 has.

- Segundo lote "Hermosendo": La cantidad de dos mil setecientos diez euros con cincuenta céntimos (2.710,50 euros), que podrá ser mejorado al alza, por la totalidad de las anualidades y para las 8,34 has.

- Tercer lote "Conejeras": La cantidad de doce mil ochocientos cincuenta y cuatro euros (12.854,00 euros), que podrá ser mejorado al alza, por la totalidad de las anualidades y para las 38,72 has.

CUARTA. - *Forma de pago:*

El importe de la adjudicación será dividido en las correspondientes anualidades y los pagos deberán ser realizados siempre por adelantado de la temporada que corresponda en ese momento. La primera se abonará a la firma del contrato y

las sucesivas siempre antes del día 15 de agosto de cada año, correspondiendo abonar cada anualidad la quinta parte del precio de adjudicación.

QUINTA. - *Fianzas:*

Para poder participar en la licitación se establece como fianza provisional el 3% del tipo de licitación, es decir:

- Primer lote "Pozo Ruyo y Curriellos": La cantidad de 891,67 euros y como fianza definitiva, el 5% del precio de adjudicación.

- Segundo lote "Hermosendo": La cantidad de 81,31 euros y como fianza definitiva, el 5% del precio de adjudicación.

- Tercer lote "Conejeras": La cantidad de 385,62 euros y como fianza definitiva, el 5% del precio de adjudicación.

SEXTA. - *Gastos a cargo del adjudicatario:*

El adjudicatario/s correrán con la totalidad de los gastos que se originen en la tramitación del expediente de contratación, y en los impuestos que en la actualidad se encuentren establecidos y que en el periodo de arrendamiento se establezcan, directamente proporcional al precio de adjudicación.

SEPTIMA. - *Presentación de plicas:*

Las plicas se presentarán en sobre cerrado, pudiéndose presentar para uno, dos o los tres lotes, en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento de Valle de Sedano, sito en la Plaza Rodríguez de Valcárcel, n.º 1 de la localidad de Sedano (Burgos), desde el día siguiente hábil en que aparezca el anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las 14.00 horas del decimocuarto día natural, de resultar sábado o día inhábil se entenderá prorrogado al día hábil siguiente.

OCTAVA. - *Proposiciones y documentación complementaria:*

Sobre A. - Proposición económica: En este sobre cerrado deberá contener el modelo de proposición económica, conforme al Anexo I del presente pliego.

Sobre B. - Documentación complementaria: En el sobre B cerrado deberá contener los siguientes documentos:

- Fotocopia autenticada del Documento Nacional de Identidad.

- Justificante de haber establecido la fianza provisional de los lotes a los que se presente.

- Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, su representación.

- Documento oficial o certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de las personas que pudieran tener contratadas por cuenta ajena.

- Declaración responsable de no hallarse incurso en prohibiciones para contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

NOVENA. - *Apertura de plicas:*

La apertura de las plicas se llevará a cabo en la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano, que se encuentra sita en la Plaza Alejandro Rodríguez de Valcárcel, n.º 1, de la localidad de Sedano, a las diez horas del primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de plicas, de resultar sábado o día inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

DECIMA. - *Segunda licitación:*

En caso de resultar desierta la primera licitación en alguno de los lotes, tendrá lugar la segunda, con el mismo tipo de licitación, en el mismo lugar y hora que para la primera, transcurridos cinco días hábiles desde la apertura de las plicas, teniendo el desarrollo de la apertura de la segunda licitación el día siguiente hábil al de la finalización del plazo de presentación de las plicas de la segunda licitación, de resultar sábado o día inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

**UNDECIMA. - Contrato y rescisión:**

Dentro de los diez días hábiles, desde la adjudicación definitiva, se procederá a la formalización del oportuno contrato y el incumplimiento de este requisito dará lugar a la anulación de la adjudicación y a la pérdida de la fianza y cantidades entregadas, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que diere lugar.

Quedará rescindido el contrato automáticamente y sin necesidad de previo aviso por la Junta Vecinal de Quintanaloma, sin que el adjudicatario pueda solicitar resarcimiento de daños y perjuicios, cuando finalice el plazo de pago de la anualidad correspondiente y el arrendatario no haya realizado el abono del importe correspondiente a la anualidad a iniciar o cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

1. Que el arrendatario haga un mal uso de las fincas a lo largo de la vida del correspondiente contrato.
2. Que el arrendatario realice obras o instale elementos cualesquiera para cerramiento de parte o de la totalidad de la finca sin la correspondiente autorización de la Junta Vecinal.
3. Que el arrendatario subarriende, permute o ceda parte o la totalidad de la finca durante la vigencia del contrato.
4. El contrato es rescindible por las causas establecidas en la Ley y expresamente finalizará aquel por fallecimiento del arrendatario, si lo estiman conveniente los herederos o ausencia por más de un año, en cuyo caso sus familiares o representantes legales tendrán derecho a recoger los frutos pendientes del año agrícola, e incluso al cultivo de las fincas por el periodo cuya renta tenga anticipada el arrendatario.

**DUODECIMA. - Sanciones derivadas del contrato:**

La demora en el ingreso del precio de la adjudicación podrá determinar la consecuencia del procedimiento administrativo de apremio con sujeción a la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y preceptos concordantes.

El adjudicatario será sancionado con la pérdida de la fianza definitiva, si se cumple alguna de las circunstancias establecidas en la cláusula undécima, apartados 1, 2 y 3.

**DECIMOTERCERA. - Condiciones complementarias:**

El adjudicatario vendrá obligado a cumplir las siguientes condiciones complementarias:

A. Exclusiones: Queda excluido de este arrendamiento cualquier otro aprovechamiento, que no sea el agrícola, no pudiendo impedir el normal aprovechamiento ganadero y de caza u otro ajeno al contratado.

B. Prohibiciones: Queda expresamente prohibido al arrendatario el subarriendo, permuta o cesión de todas o parte de las fincas, y, en todo caso, toda mejora que en las fincas realice el arrendatario quedará en beneficio de la Junta Vecinal de Quintanaloma, quedando obligado a la explotación agrícola de las parcelas arrendadas y cuidar de su conservación en el estado en el que las recibe, precisando permiso expreso y escrito de esta Junta Vecinal para las reformas a realizar por el adjudicatario.

C. De efectuarse renuncia por el adjudicatario a la formalización del oportuno contrato, la adjudicación de la explotación agrícola se realizará mediante nueva licitación.

D. La contratación del arrendamiento de estas fincas rústicas se entiende a riesgo y ventura del adjudicatario.

En Quintanaloma, a 18 de septiembre de 2009. – El Alcalde Pedáneo, Blas Olmo Cea.

200907549/7668. – 576,00

**Ayuntamiento de Milagros**

Por D. José Luis Sanz Merino y D. Tomás Borreguero Benito, con domicilio en Aranda de Duero (Burgos), se solicita licencia

ambiental para almacén logístico, en parcelas 22 y 23 del polígono industrial Alto de Milagros SUI-1.

Se expone al público el expediente por espacio de veinte días hábiles en la Secretaría Municipal, al objeto de su examen y reclamaciones, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 27, párrafo 1 de la Ley 11/2003, de 8 abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Milagros, 25 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Jesús Melero García.

200907748/7748. – 34,00

**Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva**

Habiendo finalizado el plazo de garantía correspondiente a la contratación de la obra "Proyecto de mejora de infraestructura de telecomunicaciones", efectuado por la empresa Rallasa, S.L., y con el fin de tramitar la devolución de la garantía definitiva, aval por importe de 1.732,31 euros a la empresa citada, se expone al público el citado expediente de devolución, referencia 186/09, al poder verse afectados los derechos e intereses de terceros, con el fin de que, durante el plazo de exposición, veinte días contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 30/92, pueda ser examinado en las Oficinas Municipales, y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Merindad de Sotoscueva, a 25 de septiembre de 2009. – El Alcalde, J. Luis Azcona del Hoyo.

200907759/7714. – 68,00

**Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón**

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2009, el "Proyecto de instalación de infraestructuras en Polígono Industrial de carácter agropecuario 2.ª Fase en Cerezo de Río Tirón", redactado por el Técnico Municipal, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Javier Ramos García, por un importe total de 168.777,65 euros, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones o reclamaciones se consideren oportunas.

Cerezo de Río Tirón, a 28 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Raúl Sobrino Garrido.

200907787/7762. – 68,00

**Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos****Subasta de aprovechamiento de maderas 2009**

En virtud de Resolución de Alcaldía de fecha 24 de septiembre de 2009, se somete a información pública el pliego de condiciones económico-administrativas particulares de fecha 16 de julio de 2009, por el plazo de ocho días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a efectos de posibles reclamaciones.

Este pliego podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos (lunes y jueves, de 9 a 15 horas. Teléfono 947 39 40 10).

Si se presentaran reclamaciones al pliego de condiciones, la licitación será aplazada hasta la resolución de las mismas.

Primero. – *Objeto de la subasta:*

La presente subasta tiene por objeto la venta por subasta, mediante pliego cerrado, de los siguientes lotes:

LOTE C01

| Monte: 250  | Nombre: El Pinar | Año: 2.009  | Lote: C01 |                              |                            |              |
|---|------------------|---|-----------|------------------------------|----------------------------|--------------|
| Pertenencia: Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos   |                  | Término Municipal: Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos |           |                              |                            |              |
| Tipo Aprovechamiento: Ordinario   |                  | Tipo Corta: Claras  |           |                              |                            |              |
| ESPECIE   | DIAMETROS        | Nº PIES   | UNIDAD    | CUANTIA                      | PRECIO UNITARIO            | PRECIO TOTAL |
| Pinus pinaster  | Meños de:        |   |           |                              |                            |              |
|   | De: Hasta:       |   | ln.       | 1.200                        | 8,00 €                     | 9.600,00 €   |
|   | Más de:          |   |           |                              |                            |              |
| Pinus sylvestris  | Meños de:        |   |           |                              |                            |              |
|   | De: Hasta:       |   | ln.       | 300                          | 8,00 €                     | 2.400,00 €   |
|   | Más de:          |   |           |                              |                            |              |
| Total Tasación: 12.000,00 €   |                  | Mejoras: ( 15 % )   |           | 1.800,00 €                   | Precio Índice: 15.000,00 € |              |
| Gastos de Señalamiento:   |                  | Gastos de Medición:   |           |                              |                            |              |
| LOCALIZACION Cuartel:   |                  | Tramo:  |           | Subtramo: Rodeal 26, 27 y 28 |                            |              |
| Paraje:   |                  |   |           |                              |                            |              |
| Tipo de Liquidación: Liquidación Final  |                  | Plazo de Ejecución: 1 año                                   |           | Fecha del Pliego: 16-jul-09  |                            |              |
| Observaciones: Corta de mejora, clara, compuesta por 1500 toneladas métricas de madera, (1200 ln. de P pinaster y 300 ln de P sylvestris), a medición y liquidación final, siendo unidad tasadora la tonelada métrica. Se ha procedido a señalar los P sylvestris con diámetro superior a 20 cm y algunos menores, (62 mayores y 84 menores). |                  |   |           |                              |                            |              |

LOTE V01

| Monte: 250   | Nombre: El Pinar | Año: 2.009  | Lote: V01 |                             |                            |              |
|--|------------------|---|-----------|-----------------------------|----------------------------|--------------|
| Pertenencia: Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos  |                  | Término Municipal: Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos |           |                             |                            |              |
| Tipo Aprovechamiento: Ordinario  |                  | Tipo Corta: Regeneración                                    |           |                             |                            |              |
| ESPECIE  | DIAMETROS        | Nº PIES   | UNIDAD    | CUANTIA                     | PRECIO UNITARIO            | PRECIO TOTAL |
| Pinus sylvestris   | Meños de:        |   |           |                             |                            |              |
|  | De: 20 Hasta: 45 | 689   | m3        | 365                         | 36,00 €                    | 13.140,00 €  |
|  | Más de:          |   |           |                             |                            |              |
|  | Meños de:        |   |           |                             |                            |              |
|  | De: Hasta:       |   |           |                             |                            |              |
|  | Más de:          |   |           |                             |                            |              |
| Total Tasación: 13.140,00 €  |                  | Mejoras: ( 15 % )   |           | 1.971,00 €                  | Precio Índice: 16.426,00 € |              |
| Gastos de Señalamiento: 402,30 €   |                  | Gastos de Medición:   |           |                             |                            |              |
| LOCALIZACION Cuartel:  |                  | Tramo:  |           | Subtramo: Rodeal 47         |                            |              |
| Paraje: Tasugueras   |                  |   |           |                             |                            |              |
| Tipo de Liquidación: Riesgo y Ventura  |                  | Plazo de Ejecución: 1 año                                   |           | Fecha del Pliego: 16-jul-09 |                            |              |
| Observaciones: Corta de regeneración compuesta por 689 P sylvestris verdes con volumen aproximado de 365 m3 y 26 pies menores sin cubicar que deberán ser retirados. Solicitud de prórroga conforme a anexo adjunto. |                  |   |           |                             |                            |              |

LOTE V02

| Monte: 250  | Nombre: El Pinar | Año: 2.009  | Lote: V02 |                             |                            |              |
|---|------------------|---|-----------|-----------------------------|----------------------------|--------------|
| Pertenencia: Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos   |                  | Término Municipal: Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos |           |                             |                            |              |
| Tipo Aprovechamiento: Ordinario   |                  | Tipo Corta: Regeneración                                    |           |                             |                            |              |
| ESPECIE   | DIAMETROS        | Nº PIES   | UNIDAD    | CUANTIA                     | PRECIO UNITARIO            | PRECIO TOTAL |
| Pinus sylvestris  | Meños de:        |   |           |                             |                            |              |
|   | De: 2 Hasta: 64  | 591   | m3        | 509                         | 44,00 €                    | 22.374,00 €  |
|   | Más de:          |   |           |                             |                            |              |
|   | Meños de:        |   |           |                             |                            |              |
|   | De: Hasta:       |   |           |                             |                            |              |
|   | Más de:          |   |           |                             |                            |              |
| Total Tasación: 22.374,00 €   |                  | Mejoras: ( 15 % )   |           | 3.356,10 €                  | Precio Índice: 27.967,50 € |              |
| Gastos de Señalamiento: 402,30 €  |                  | Gastos de Medición:   |           |                             |                            |              |
| LOCALIZACION Cuartel:   |                  | Tramo:  |           | Subtramo: Rodeal 16-17      |                            |              |
| Paraje: El Palancar   |                  |   |           |                             |                            |              |
| Tipo de Liquidación: Riesgo y Ventura   |                  | Plazo de Ejecución: 1 año                                   |           | Fecha del Pliego: 16-jul-09 |                            |              |
| Observaciones: Corta de regeneración compuesta por 591 P sylvestris verdes con volumen aproximado de 509,50 m3. Solicitud de prórroga conforme a anexo adjunto. |                  |   |           |                             |                            |              |

LOTE D01

| Monte: 250  | Nombre: El Pinar | Año: 2.009  | Lote: D01 |                             |                           |              |
|---|------------------|---|-----------|-----------------------------|---------------------------|--------------|
| Pertenencia: Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos   |                  | Término Municipal: Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos |           |                             |                           |              |
| Tipo Aprovechamiento: Ordinario   |                  | Tipo Corta: Desarrraigados y Tronchados                     |           |                             |                           |              |
| ESPECIE   | DIAMETROS        | Nº PIES   | UNIDAD    | CUANTIA                     | PRECIO UNITARIO           | PRECIO TOTAL |
| Pinus sylvestris  | Meños de:        |   |           |                             |                           |              |
|   | De: Hasta:       |   |           |                             |                           |              |
|   | Más de: 20       |   | m3        | 500                         | 15,00 €                   | 7.500,00 €   |
|   | Meños de:        |   |           |                             |                           |              |
|   | De: Hasta:       |   |           |                             |                           |              |
|   | Más de:          |   |           |                             |                           |              |
| Total Tasación: 7.500,00 €  |                  | Mejoras: ( 15 % )   |           | 1.125,00 €                  | Precio Índice: 9.375,00 € |              |
| Gastos de Señalamiento:   |                  | Gastos de Medición:   |           |                             |                           |              |
| LOCALIZACION Cuartel:   |                  | Tramo:  |           | Subtramo:                   |                           |              |
| Paraje: todo el monte   |                  |   |           |                             |                           |              |
| Tipo de Liquidación: Liquidación Final  |                  | Plazo de Ejecución: 1 mes                                   |           | Fecha del Pliego: 19-feb-09 |                           |              |
| Observaciones: 500 m.c.c. de P sylvestris y P pinaster secos, desarrraigados y tronchados, a medición y liquidación final, con medición en pista (fórmula comercial). Relación de rodeales y orden de actuación a determinar por Agente Medioambiental. |                  |   |           |                             |                           |              |

La cubicación ha sido realizada por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, la cual se entiende realizada en su estado natural con corteza, siendo la que figura arriba.

Segundo. - Tramitación:

Por procedimiento abierto, subasta por pliego cerrado. Formarán parte de la mesa de adjudicación la «Junta de Maderas», que estará compuesta por varios vecinos con derecho a «suerte de madera» y en representación del Ayuntamiento, el Alcalde y dos Concejales designados por este, así como por el Secretario del Ayuntamiento.

Tercero. - Tipo de licitación:

Conforme a los arriba expresados.

Lote C01: 12.000,00 euros.

Lote V01: 13.140,00 euros.

Lote V02: 22.374,00 euros.

Lote D01: 7.500,00 euros.

Cuarto. - Pago:

El pago de la cantidad por la que se adjudica la subasta se realizará: El 50% a la firma del contrato y el resto, el otro 50%, al comenzar a sacar la madera.

Se aplicará al precio de adjudicación el IVA especial forestal, con el tipo que exista en el momento de la facturación.

Los gastos de señalamiento serán por cuenta del adjudicatario y no se descontarán del precio de adjudicación.

Las responsabilidades, gastos que se generen en la extracción del aprovechamiento, corta, arrastre, multas, accidentes, transporte, etc., serán de cuenta y de única responsabilidad del adjudicatario.

Quinto. - Presentación de proposiciones:

La presentación de proposiciones se realizará el día de la subasta mediante pliego cerrado, cuyo modelo será facilitado por el Ayuntamiento.

Sexto. - Día de la subasta:

El acto tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, el día 22 de octubre (jueves), a las 13.00 horas.

Pinilla de los Barruecos, a 28 de septiembre de 2009.  
- El Alcalde, Eliseo Cámara Palacios.

200907726/7677. - 380,00

**Ayuntamiento de Valle de Mena**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2009, se convoca la provisión mediante concurso de una plaza de Profesor/a de Informática para adultos, como personal laboral temporal, con arreglo a las siguientes Bases:

**BASES PARA LA PROVISION POR EL SISTEMA DE CONCURSO, COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL, DE UNA PLAZA DE PROFESOR/A DE INFORMÁTICA PARA ADULTOS**

Primera. - Es objeto de esta convocatoria la provisión, como personal laboral temporal, de una plaza de Profesor/a de Informática para adultos por el sistema de concurso.

Segunda. - Los requisitos de los aspirantes serán los siguientes:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) Estar en posesión del Título de Bachiller o equivalente.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria. Quienes tengan la condición de persona con discapacidad, reconocida por autoridad competente, deberán tener catalogada la minusvalía, acreditando su compatibilidad con las funciones de la plaza a la que se aspira.

Tercera. –

1. Quienes deseen participar en las correspondientes pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante el modelo general de instancia (disponible en el Ayuntamiento del Valle de Mena y en [www.valledemena.es](http://www.valledemena.es) en el apartado de trámites y descargas), dirigida al señor Alcalde, en el Registro General de este Ayuntamiento del Valle de Mena, en horario de oficina, de lunes a viernes, de 10 a 14 horas y los sábados de 11 a 14 horas.

2. En las instancias los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y que se comprometen a firmar el contrato de trabajo, en caso de resultar seleccionado/a para el puesto.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

4. A la instancia se acompañará fotocopia compulsada del D.N.I. y del título exigido en la convocatoria, así como los documentos acreditativos de los méritos que aparecen en la base cuarta y que el/la aspirante solicita se le tengan en cuenta para su baremación.

Cuarta. – La selección se efectuará mediante concurso, en el que se tendrá en consideración el siguiente baremo:

1. Experiencia docente:

- Por cada mes de docencia: 0,10 puntos.

- Por cada mes trabajado como formador en programas de educación de adultos: 0,20 puntos.

Máximo: 5 puntos.

2. Titulación académica:

Por encontrarse en posesión de un título superior al exigido en las bases de la convocatoria, valorándose únicamente el de mayor valor:

- Por estar en posesión del título de Módulo de Grado Superior, Diplomatura o equivalente: 1,5 puntos.

- Por estar en posesión del título de Licenciado, Doctor o equivalente: 2 puntos.

Máximo: 2 puntos.

3. Cursos de perfeccionamiento y formación en relación a la actividad:

- Por cursos relacionados con las funciones a desempeñar, con un máximo de 4 puntos:

- De más de 200 horas: 0,50 puntos por curso.

- De más de 100 horas: 0,25 puntos por curso.

- De más de 60 horas: 0,20 puntos por curso.

- De más de 20 horas: 0,10 puntos por curso.

- Por estar en posesión del certificado de aptitud pedagógica (CAP) se sumarán 2 puntos más.

Máximo: 6 puntos.

4. Proyecto:

Cada aspirante presentará un proyecto (extensión máxima 10 folios), en el que se especifiquen los siguientes contenidos: Objetivos, contenidos del curso o cursos a impartir teniendo en cuenta que se deben impartir 400 horas de formación, metodología docente, temporalización (20 horas semanales) y evaluación del curso a desarrollar, así como las técnicas a utilizar para captar y mantener al alumnado, todo ello siempre relacionado con la modalidad de informática para personas adultas.

Máximo: 10 puntos.

Nota: Los méritos únicamente serán computables si se justifican mediante fotocopia compulsada del documento que lo acredite. Asimismo, en los cursos de formación realizados debe constar el número de horas de los mismos.

Quinta. –

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de cinco días naturales declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se indicará la causa de la exclusión, concediendo un plazo de diez días para subsanación de defectos, en su caso.

2. Una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de cinco días naturales y determinará la fecha de reunión de la Comisión de Valoración y su composición.

3. Terminada la calificación, el Tribunal publicará la relación de aspirantes y las puntuaciones obtenidas, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Alcalde para que formule el nombramiento pertinente, con el acta de la sesión.

Sexta. – La Comisión de Valoración estará integrada por los miembros siguientes:

Presidente: El Secretario de la Corporación o miembro en quien delegue.

Secretario: Una funcionaria administrativa.

Vocales:

- Un representante de los trabajadores/as del Ayuntamiento.

- La Técnico de Cultura.

- El Director Técnico del Telecentro.

- La Agente de Empleo y Desarrollo Local.

Séptima. – El/la aspirante seleccionado/a presentará dentro del plazo de cinco días naturales, desde que se haga pública su selección, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la Base tercera, punto cuatro, siempre que no los hubiera presentado con anterioridad para su valoración.

Octava. – Funciones a desempeñar por el/la profesor/a de informática para personas adultas. A continuación se señalan las principales funciones que deberá desempeñar la persona seleccionada para el puesto:

- Elaboración del temario de cada curso y entrega al alumnado a fin de que éste disponga del mismo para el seguimiento de las clases.

- Contacto telefónico con las personas inscritas y elaboración de los grupos, horarios, etc.

- Impartición de las clases de informática.

- Realización de un informe semanal de desarrollo del curso que se hará en base a la cumplimentación de una breve plantilla con el curso que se está realizando, número de personas asistentes y posibles incidencias, a fin de que el Ayuntamiento pueda realizar un seguimiento del desarrollo de los cursos.

- Elaboración de la memoria final de cursos realizados, personas asistentes, número de personas que completan la formación, etc., que deberá estar entregada en el Registro del Ayuntamiento antes del 15 de junio de 2010.

Novena. – Formalización del contrato y características del puesto: La persona seleccionada deberá firmar el contrato, en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al que sea notificada la propuesta de contratación. La jornada laboral será de 20 horas semanales.

En Villasana de Mena, a 24 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200907747/7712. – 276,00

### Junta Administrativa de Riocerezo

Aprobado por el Pleno de la Junta Administrativa, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2009, el pliego de condiciones que servirá de base para contratar el arrendamiento de las fincas de masa común y lotes, propiedad de esta Junta Administrativa, se hace público que el referido pliego estará de manifiesto en las oficinas de la Junta Administrativa, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, se anuncia, simultáneamente, subasta pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones, esta licitación sería aplazada hasta nuevo acuerdo.

Esta Corporación convoca, mediante subasta, el arrendamiento de las fincas y de los lotes de esta Junta Administrativa.

Riocerezo, a 30 de septiembre de 2009. – El Alcalde Pedáneo, José María González González.

200907785/7710. – 68,00

### Ayuntamiento de Hornillos del Camino

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de Hornillos del Camino, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán el arrendamiento por concurso del Albergue de Peregrinos, se somete a trámite de exposición pública por un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente, se anuncia la apertura del trámite de admisión de propuestas durante el plazo de diez días naturales, si bien, la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con las condiciones que, extractadas, se exponen a continuación.

Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Hornillos del Camino.

1. - *Objeto del contrato:* Arrendamiento del Albergue de Peregrinos para su gestión.

2. - *Duración del contrato:* Dos años más uno prorrogable.

3. - *Tipo de licitación:* 9.000,00 euros (IVA incluido) anuales, al alza.

4. - *Forma de adjudicación:* Concurso.

5. - *Garantía provisional:* El 2% del precio de licitación (180,00 euros).

6. - *Garantía definitiva:* 600,00 euros.

7. - *Presentación de proposiciones:* En el Ayuntamiento de Hornillos del Camino, en horario de oficina, a través de las formas y medios contemplados en la Ley 30/92, en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8. - *Resto de cláusulas:* Establecidas en el pliego de cláusulas que se encuentra en el Ayuntamiento.

9. - *Apertura de proposiciones:* En el Ayuntamiento de Hornillos, a las 13 horas del lunes inmediato siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10. - *Modelo de proposición:* El recogido en la cláusula 12 del pliego de cláusulas.

En Hornillos del Camino, a 30 de septiembre de 2009. – El Alcalde, José Manuel Huertos Pérez.

200907784/7761. – 108,00

### Junta Vecinal de Cañizar de Argañó

A tenor de lo establecido en la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas (referencia padrón rústica), a los que por desconocidos o ignorado paradero, no se ha comunicado el expediente que se sigue para la adecuación y cambio del titular del coto de caza matrícula 10.095, a fin de que puedan presentar, en caso de oponerse a la adecuación y cambio de titular, las alegaciones mediante escrito dirigido a la señora Alcaldesa-Presidenta de la Junta Administrativa.

| <i>Propietarios</i>           | <i>Has.</i> |
|-------------------------------|-------------|
| Barrios Pardo, Angel          | 00-11-05    |
| Campo Pascual, Basilia        | 00-03-92    |
| De la Fuente González, Carlos | 00-19-07    |
| Del Río y Petra               | 00-61-12    |
| Delgado Antón, Félix          | 00-65-31    |
| Delgado Maté, Eladio          | 00-04-40    |
| Delgado Pérez, Angela         | 00-61-02    |
| Delgado Pérez, Juan           | 00-50-00    |
| Delgado Pérez, Ramón          | 01-33-23    |
| Español Villasantos, José     | 00-08-09    |
| García Delgado, Antonino      | 03-05-58    |
| García Delgado, Inocencia     | 04-50-56    |
| García Delgado, Julio         | 03-33-60    |
| García Maté, Delfino          | 00-55-36    |
| García Ruiz, Emiliano         | 01-38-43    |
| González Gutiérrez, José      | 05-81-27    |
| González Ruiz, Hipólito       | 00-21-73    |
| Gutiérrez Hurtado, Leonor     | 00-07-96    |
| Martín Castilla, Eladio       | 00-00-58    |
| Maté Delgado, Braulio         | 00-78-32    |
| Maté Delgado, Fausto          | 00-80-92    |
| Maté Delgado, Jesús María     | 00-12-93    |
| Maté López, Sabino            | 01-61-71    |

| <i>Propietarios</i>                  | <i>Has.</i>     |
|--------------------------------------|-----------------|
| Orcajo López, Antonio                | 00-55-55        |
| Pérez Izquierdo, Félix               | 00-62-68        |
| Pérez Maté, Pablo                    | 00-81-29        |
| Pérez Maté, Saturnina                | 01-33-93        |
| Pérez Ruiz, Aurora                   | 00-18-84        |
| Pérez Ruiz, Eustasia                 | 00-37-95        |
| Rojo Arce, Jesús                     | 01-34-99        |
| Ruiz Gutiérrez, Mariano              | 00-40-75        |
| Varona García Elisa                  | 00-36-62        |
| Varona García, Hilario               | 01-62-55        |
| Varona García, Jovita                | 00-45-88        |
| Varona García, Perpetua              | 00-62-44        |
| Delgado García, Miguel Angel         | 00-03-96        |
| Ruiz Ruiz, Jesusa                    | 00-02-56        |
| Saiz Varona, Fidela                  | 07-14-18        |
| Valdivielso Delgado, Roberto         | 01-26-31        |
| Marcos Delgado, M. <sup>a</sup> Cruz | 00-08-46        |
| Pérez Ruiz, Jesús                    | 01-97-99        |
| <b>Total:</b>                        | <b>51-24-06</b> |

En Cañizar de Argaño, a 22 de septiembre de 2009. – La Alcaldesa Pedánea, Blanca Sagredo Balbás.  
200907505/7760. – 160,00

### Ayuntamiento de Briviesca

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación a los interesados por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos de los interesados que se especifican en relación adjunta.

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto de esta Alcaldía de fecha 28 de septiembre de 2009, y solucionando la incidencia 141 del INE, ciudadanos no inscritos en el Registro Central de Extranjeros, se procede a darles de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento, con la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

| <i>Ciudadano</i>                 | <i>Domicilio</i>                    | <i>Fecha vencimiento</i> |
|----------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
| Serafim Maksimov Aleksiev        | C/ Agricultores, 3                  | 2009-05-03               |
| Antonio José Almeida De Freitas  | C/ La Ronda, 14, P02, DR            | 2008-07-14               |
| Gheorghe Boca                    | C/ La Ribera, 4, P05, C             | 2009-10-15               |
| Sara Marcela Bonescu             | C/ Justo Cantón Salazar, 5, P03, II | 2008-12-29               |
| Joaquim Antonio Brito Da Silva   | C/ Mayor, 26, P02, DR               | 2009-06-04               |
| Carlos Manuel Caneiro Da Silva   | C/ Los Baños, 42, P01, DR           | 2009-01-22               |
| Jorge Miguel Carneiro Da Silva   | C/ Los Baños, 42, P01, DR           | 2009-01-22               |
| Bertina Da Gloria Correia        | C/ Pedro Ruiz, 24, P01, IZ          | 1998-05-01               |
| Sergio Ricardo Da Costa Silva    | Pl/ Santa Teresa, 3, P04, IZ        | 2009-04-09               |
| Sevdalin Rosenov Demirov         | C/ Mayor, 26, P02, DR               | 2009-03-08               |
| Carlos Dias Fernandes            | C/ Las Huertas, 9, P03, C           | 2006-11-30               |
| Marius Duta                      | C/ Mayor, 33, P03, DR               | 2007-01-12               |
| Nicoleta Duta                    | C/ Mayor, 33, P03, DR               | 2007-01-12               |
| Manuel Armenio Fern. de Oliveira | Av/ Reyes Católicos, 30, P02, B     | 2007-04-14               |
| Paulo Jorge Fernandes Da Silva   | C/ Las Huertas, 4, P03, D           | 2009-02-28               |
| José Luis Da Fonseca Norte       | C/ Las Huertas, 9, P03, C           | 2007-05-04               |
| Joaquim Jorge Da Fonseca Ribeiro | Psj/ La Epitafia, 1, P02, A         | 2009-06-14               |

| <i>Ciudadano</i>                | <i>Domicilio</i>                     | <i>Fecha vencimiento</i> |
|---------------------------------|--------------------------------------|--------------------------|
| Fco. Manuel Garganta Fonseca    | Ctra. Quintanillabón, 120/2'5 P02    | 2002-12-29               |
| Sandra Marisa Gonçalves Machado | C/ San Roque, 9, P03, A              | 2009-03-14               |
| Mihai Raúl Iuga                 | C/ Las Huertas, 6, P01, B            | 2008-06-08               |
| Domingos Lameira De Freitas     | C/ Las Huertas, 3, P04, C            | 2009-06-13               |
| Andreia Filipa Machado Ribeiro  | C/ San Roque, 9, P03, A              | 2009-03-14               |
| Joel Edgar Machado Ribeiro      | C/ San Roque, 9, P03, A              | 2009-03-14               |
| Alexandre Machado Vieira        | C/ Los Baños, 42, P01, DR            | 2009-06-18               |
| Aldo Edgar Montinho Jerónimo    | C/ Mayor, 26, P02, DR                | 2009-10-09               |
| Romeu Rafael Moutinho Jerónimo  | C/ Mayor, 26, P02, DR                | 2009-10-09               |
| Gheorghe Nistor                 | C/ Mayor, 8, P02, DC                 | 2009-10-19               |
| Rui Pedro Oliveira Aguiar       | Av/ Reyes Católicos, 30, P02, B      | 2007-02-11               |
| Filipe Manuel Oliveira Do Couto | C/ Las Huertas, 3, P04, C            | 2009-01-18               |
| Fabio Filipe Padilha Dos Santos | Ps/ La Epitafia, 1, P02, A           | 2009-07-09               |
| Gheorghe Paun                   | C/ Mayor, 33, P03, DR                | 2007-02-23               |
| Artur Pereira Dos Reis          | C/ Santa María Bajera, 11, PBJ       | 2005-10-07               |
| Ioana Andreea Podina            | C/ El Limón, 41, PBJ                 | 2009-06-13               |
| Ionut Andrei Podina             | C/ El Limón, 41, PBJ                 | 2009-06-13               |
| Sandrine Da Silva Martins       | C/ San Héctor Vadivielso, 9, P03, IZ | 2007-09-15               |
| Ana Beatriz Sousa Araujo        | Av/ Mencia de Velasco, 21, P03, C    | 2009-03-09               |
| Cecilia Isabel Sousa Araujo     | Av/ Mencia de Velasco, 21, P03, C    | 2009-03-09               |
| Francisco Miguel Sousa Araujo   | Av/ Mencia de Velasco, 21, P03, C    | 2009-03-09               |
| Helder Sousa Araujo             | Av/ Mencia de Velasco, 21, P03, C    | 2009-03-09               |
| Estera Stoian Bonescu           | C/ Justo Cantón Salazar, 5, P03, IZ  | 2008-12-29               |
| Alexandru Gheorghe Viragos Toth | C/ La Alcaldía, 5, P04, A            | 2009-07-02               |

Conforme prescribe el artículo 46 de la nueva Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra los Decretos que ponen fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano competente, en el plazo de dos meses. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Briviesca, a 29 de septiembre de 2009. – El Alcalde, José María Martínez González.

200907788/7763. – 130,00

### Ayuntamiento de Redecilla del Campo

Por D.<sup>a</sup> Ana M.<sup>a</sup> de la Cruz Vizcaíno, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para ejercer la actividad de Centro de Turismo Rural, en Quintanilla del Monte en Rioja, n.º 102, de este término municipal de Redecilla del Campo.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Redecilla del Campo, a 10 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Alfonso Corral.

200907279/7759. – 68,00